



ON CARLOS TERCERO, POR
la gracia de Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragón, de las dos
Sicilias, de Jerusalén, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Murcia, de Jaen, &c,

A vos las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lu-
gares de estos nuestros Reynos, y Señoríos, y par-
ticularmente à las de Cabeza de Partido del dis-
trito de ésta nuestra Real Chancilleria, à quien
ésta nuestra Carta fuere remitida; salud, y gra-
cia: Sabed, que en la nuestra Corte, y Chancille-
ria, que reside en la Ciudad de Granada, ante el
nuestro Gobernador, y Alcaldes de el Crimen
de ella, se hizo presente, y notoria una Carta
Orden del tenor siguiente. En vista de ésta, dis-
pondrá V.S. que por medio de Despacho, ò Or-
den, segun lo tuviere por conveniente, preyenga
à las Justicias del Distrito de ese Tribunal, que
immediatamente que suceda alguna muerte violen-
ta, y criminosa, ó herida grave, que segun la de-
claración de Peritos, sea de esencia mortal, ó ro-
bo en Camino, ó en Roblado con salteamiento
de Casas, ó aprehension de Armas prohibidas, ó
Tumulto, ó otro caso, ó suceso notable, y rui-
dofo, le den cuenta, y à su Successor en este Em-
pleno, sin dexar, ni suspender por esto el curso re-
gular de las Causas; y sus apelaciones, ó consul-
tas, segun corresponda, como deben hacerlas, aun-
que solamente se pueda justificar el cuadro de los
delitos; y tambien quando se determinaren di-
chas Causas, aunque no haya apelacion en ellas,
por ser à favor de los Reos, para que el Fiscál,
si le pareciere, pueda apelar, ó pedirlas: y en to-
dos los referidos casos me informará V.S. y sus
Successores, de la primera noticia, y de la deter-
mi-

Carta-Orden.

